

VENTA DE EJEMPLARES  
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO  
CONCERTADO

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

### FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA  
todos los días, excepto  
los domingos

ADMINISTRACION:  
Casa Provincial  
de Misericordia

### ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

## Jefatura Agronómica de Guadalajara

### AVISO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 15 de Julio de 1952, por la que se dictan normas sobre la ordenación de las Industrias Agropecuarias, la Dirección General de Agricultura ha dispuesto se lleve a cabo la información estadística de las industrias agrícolas que en virtud de lo dispuesto en Decreto-Ley de 1 de Mayo de 1952 y de la Orden al principio citada, han pasado a su jurisdicción.

En consecuencia, los industriales, propietarios o arrendatarios de alguna industria de las comprendidas en los grupos que se relacionan a continuación, deberán proceder a rellenar por triplicado los impresos (uno de cada color) que para llevar a cabo su declaración les serán facilitados por la Hermandad de Labradores y Ganaderos o en su defecto por el Ayuntamiento del término municipal donde radica la industria.

Se pone en conocimiento de cuantas personas o entidades jurídicas se dediquen a tales actividades, que deberán hacer entrega de dichas declaraciones ante la Hermandad o Ayuntamiento respectivo, en un plazo no superior a veinte días, a partir de la fecha de la publicación de este aviso en el «Boletín Oficial» de la provincia, se hace observar que este Servicio no ocasionará a los interesados gastos alguno, pero advirtiéndoseles que de no cumplimentar lo anteriormente dispuesto se realizará dicha estadística por personal de la Jefatura Agronómica, cobrándose en este caso a los interesados los gastos a que hubiere lugar.

De los tres ejemplares que han de presentarse en las Hermandades, les será devuelto por aquéllas a los interesados el ejemplar color blanco, debidamente sellado, lo que le servirá de comprobante para justificar el cumplimiento de lo dispuesto.

Los otros dos ejemplares los retendrá en su poder

la Hermandad hasta recibir instrucciones de la Jefatura Agronómica.

*Relación de industrias agrícolas cuya declaración se dispone*

- Elaboración de vinos.
  - Vinagres de origen vínico.
  - Mostos.
  - Mistelas.
  - Fabricación de alcohol vínico.
  - Destilación de orujos (cuando se haga en una bodega o en una fábrica de alcohol vínico).
  - Aguardientes.
  - Coñac.
  - Compuestos (cuando completen el ciclo de operaciones de una bodega.)
  - Licores.
  - Extracción de aceites de oliva o de semillas.
  - Refinerías de aceite de oliva para uso de boca.
  - Extractoras de aceite de orujo, cuando se trate de productos de almazara del mismo dueño de la extractora.
  - Molinos para harina o piensos hasta 5.000 kilogramos de producción diarios.
  - Molinos mixtos hasta 5.000 kilogramos de producción de harina.
  - Molinos de arroz, descascarado de almendra, cacahuet, avellena.
  - Troceado de garrofa.
  - Aderezo y relleno de aceitunas.
  - Limpieza de chufas.
  - Fábrica de pimentón.
  - Desecado de frutas, tubérculos y raíces.
  - Secado y fermentación de tabaco.
  - Industrias de preparación de plantas textiles hasta obtener las fibras aptas para la industria textil.
  - Industrias sederas hasta la obtención de fibra preparada para hilaturas.
- Lo que se hace público por Orden de la Dirección General de Agricultura.
- Guadalajara 11 de Agosto de 1953.—El Jefe accidental, Jaime Pujades.

# DISTRITO FORESTAL DE GUADALAJARA

Por el Ilmo. Sr. Inspector General de Montes de la 5.<sup>a</sup> Región, ha sido aprobado, en 14 de los corrientes, el Plan provisional de aprovechamientos, correspondiente al año forestal de 1953-54, de los montes sin ordenar a cargo de este Distrito, que a continuación se publica:

## Aprovechamiento de maderas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Núm. de árboles	Volumen Metros cúbicos	Leñas de copa Estéreos	Número de traviesas	TASACION Pesetas
7	Dehesa boyal	Aldeanueva de Atienza	409	501,833	614	873	180553 55
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	44	22,555	30	exento	6961 50
13	Dehesa del Retamar	Cantalojas	70	50,122	105	id.	15561 60
21	La Común	Condemios de Arriba	102	32,970	51	44	11743 50
23	Monte Pinar y Dehesa	Galve de Sorbe	826	507,860	826	762	182707 00
27	Monte Pinar	La Huerce	90	52,208	70	78	18622 80
38	Valdeyllón y otros	Villacadima	70	12,113	130	16	4673 90
44 A	Dehesa Peral y otros	Budia	306	95,811	64	exento	17491 25
58	Hoyo Redondillo	Armallones	1770	546,570	364	491	88385 84
			841	325,990	216	293	52715 84
66-68	Pinarejo y otros	Ocentejo	915	149,826	70	exento	26733 88
			267	70,800	30	id.	13914 42
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón	700	300,587	150	378	108926 71
89	El Pinar	Zaorejas	988	246,175	164	244	64559 39
			1301	316,389	210	308	82973 01
97	Chortales y otros	Majaelrayo	2133	1071,607	4437	1865	248499 89
99	El Palancar	Idem	1513	348,756	1217	471	87903 24
117	Coronillas y otros	Fuembellida	173	100,482	150	120	20096 40
119	Los Puntales	Baños de Tajo	201	100,286	150	120	20057 20
126	Dehesa Común	Cobeta	1050	401,329	140	132	92935 58
			82	114,021	60	205	57996 32
136	Dehesa de Arriba	Chequilla	54	61,393	90	92	30696 50
146	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	167	100,435	150	120	25108 75
148	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	228	150,338	225	180	30067 60
150	Monte Pinar	Ciruelos	380	89,567	23	exento	20671 29
151	Bustares y Grajera	Megina	47	50,942	75	76	11716 65
164	Común de Vadillos	Peralejos de las Truchas	98	100,035	150	180	50017 50
168	Barranco del Horno	Pinilla de Molina	30	30,021	45	45	12008 40
170 A	Finillos y Barrancos	Piqueras	108	71,382	105	107	17845 50
180	La Rucia	Poveda de la Sierra	1420	415,343	207	539	132103 99
			972	345,332	170	454	109836 29
185	Común de la Carrasca	Rillo de Gallo	271	50,037	20	exento	11609 95
187	Nava y Hoya Rasa	Idem	580	150,386	60	id.	34892 67
200	Dehesa boyal	Terzaga	63	60,152	90	90	21053 20
212	Idem	Valhermoso	31	38,352	56	69	23011 20
216	Umbria de Lorente	Villar de Cobeta	770	488,863	201	573	230613 04
219	Dehesa boyal	Castilforte	400	151,327	100	144	34028 90
225 A	Pinar	Anguita	549	75,090	408	exento	15343 50
225 B	Idem	Iniestola	571	78,606	426	id.	16902 90
229	Idem	Sigüenza	1452	285,065	918	id.	69478 40

A los efectos que determina la Orden de los Ministerios de la Gobernación y de Agricultura de 16 de Octubre de 1952 («B. O. del Estado» de fecha 22 del mismo mes), y en cumplimiento de dicha O. M., el precio índice para cada subasta de maderas o leñas será el resultante de incrementar en un 25 por 100 el tipo base de tasación fijado para las mismas.

## Aprovechamiento de leñas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Gruesas Estérbos	Menudas Estéreos	TASACION Pesetas
4	Valsordo	Albendiego	»	50	100 00
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	50	250	1050
7	Idem	Aldeanueva de Atienza	50	50	450
9	Marojal	Atienza	»	50	100
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	246	246	2214
14	Pinar y otros	Cantalojas	»	300	600
			»	30	60
15	Robledal Sierra	Idem	1000	400	7200
			»	200	400
16	Dehesa	Cañamares	200	100	1500
18	Sierra	Cercadillo	»	100	200
19	Cuesta Cuchillo	Cincovillas	50	100	750
21	La Común	Condemios de Arriba	»	100	300
23	Monte Pinar y Dehesa	Galve de Sorbe	»	200	400
			»	200	400

26	Robledal.....	Hijos .....	25	60	330 00
27	Monte Finar .....	La Huerce .....	50	25	375
28	Dehesa boyal .....	Madrigal .....	50	200	900
29	Peñas Rubias .....	Miedes de Atienza.....	55	20	390
32	Valdehuzmendo .....	Romanillos de Atienza.....	188	75	1353
33	Idem .....	Sienes.....	70	264	1212
34	Dehesa Portillo.....	Somolinos .....	170	75	1245
36	La Sierrezuela .....	Valdelcubo .....	»	150	450
38	Valdeyllón y otros.....	Villacadima .....	»	50	100
38 A	Hoya de la Parra.....	Riofrio del Llano.....	100	50	750
38 B	Dehesa boyal .....	Ujados .....	40	130	630
42	Monte Menor.....	Brihuega .....	»	50	100
44 A	Dehesa Peral y otros...	Budia .....	500	»	43900
45	Las Tajadas .....	Hita .....	350	»	30520
46 A	Las Narras.....	Masegoso .....	500	200	5600
47	Dehesa .....	Padilla de Hita.....	300	100	4800
48	Pinar y otros.....	Peralveche.....	100	180	1378 80
49	Serrezuela y otros.....	Recuenco (El) .....	60	»	2400
49 A	Dehesa Iruela.....	San Andrés del Rey.....	300	»	4221
52	Las Hoyas.....	Valderrebollo .....	50	»	662
55	Valdehuertas .....	Yela .....	300	200	5670
57	Quemarrama.....	Armallones .....	350	300	6544 50
58	Hoyo Redondillo .....	Idem .....	»	200	1540
60	Dehesa de las Cabras..	Azañón.....	1000	»	36600
66-68	Pinarejo y otros.....	Ocentejo.....	650	»	45305
69	Monte Alejo.....	La Puerta .....	73	10	4557 93
72	Lastrillo y Enebrales..	Renales.....	450	»	28665
73	Palancar y otros .....	Ruguilla .....	300	»	5760
77	El Coto.....	Valdelagua .....	200	»	3840
82	Dehesa Las Parras....	Viana de Mondéjar.....	300	200	5980
88	Dehesa Los Valles.....	Zaorejas .....	400	»	28200
99	El Palancar.....	Majaelrayo .....	450	»	2475
102 A	El Monte .....	Casa de Uceda.....	3750	300	23400
102 B	Dehesa boyal .....	Cogolludo .....	»	250	500
102 C	Dehesa Monte Hueco...	Mierla (La).....	100	100	900
103 A	El Rebollar .....	Yebes .....	»	25	50
104	Dehesa boyal Bajera...	Adobes.....	»	100	200
106	Dehesa boyal de Arriba	Alcoroches .....	100	80	840
107	Dehesa del Campillo...	Idem .....	30	30	270
107 A	Dehesa boyal .....	Algar de Mesa .....	115	»	2300
109	Pinar.....	Alustante.....	200	100	2500
111	Dehesa Vieja.....	Tordelpalo.....	»	100	200
113	Horcajuelos y Llanillos.	Anquela del Pedregal.....	»	100	200
114	Dehesa boyal .....	Aragoncillo .....	300	»	3000
117	Coronillas y otros .....	Fuembellida .....	»	»	»
119	Los Puntales.....	Baños de Tajo .....	»	150	300
120	Dehesa boyal .....	Campillo de Dueñas .....	»	150	300
123	Dehesa Sotillo.....	Castellar de la Muela.....	200	300	3500
129	El Cortado.....	Cubillejo de la Sierra .....	20	160	420
130	Dehesa Nueva.....	Idem .....	60	160	1400
131	Matilla Palancar .....	Cubillejo del Sitio .....	60	140	1300
132	Valdemartinsancho....	Idem .....	»	50	100
134	Sierra Molina .....	Checa .....	»	100	200
135	Tarjado .....	Idem .....	»	200	400
136	Dehesa de Arriba .....	Chequilla .....	50	»	500
142	Dehesa Común Bétera .	Hombrados.....	»	150	300
143	Serratilla y Dehesilla..	Idem.....	»	300	600
146	Hoya de las Vacas.....	Cuevas Labradas .....	200	»	2000
148	Rocha de la Carcoma..	Lebrancón .....	»	50	100
150	Pinar.....	Ciruelos.....	1500	»	30000
151	Bustares y Grajera.....	Megina .....	»	200	400
152	Las Tejeras.....	Molina de Aragón .....	»	200	400
159 A	Pinada de los Centenos.	Orea.....	»	100	200
160	Dehesa boyal .....	Pardos .....	»	30	90
165	Muela de Utiel .....	Peralejos de las Truchas.....	100	100	1400
168	Barranco del Horno....	Pinilla de Molina.....	»	150	300
169	Dehesa Cabeza Pinilla.	Idem.....	»	45	90
170	Dehesa Villa Ibáñez...	Piqueras.....	90	»	900
170 A	Pinillos y Barrancos...	Idem .....	»	45	90
173	Dehesa de la Hoz.....	Pobo de Dueñas (El).....	»	50	100
175	Dehesa Retuerta .....	Pedregal (El).....	»	50	100
185	Común de la Carrasca .	Rillo de Gallo.....	»	500	2500
188	Dehesa Santa Cecilia ..	Rueda de la Sierra .....	50	250	1750
189	Dehesa Valdelagua. ...	Selas .....	300	300	4200
190	Entredicho.....	Idem .....	»	100	400
193	Nava de la Rosa.....	Setiles .....	250	150	3250
			200	100	2400
			150	100	2200
			»	150	300
			200	200	3000

196	El Rebollar	Taravilla	»	200	400 00
197	Dehesa y Realengo	Ventosa	»	100	200
198	La Dehesa	Teroleja	»	50	100
200	Dehesa boyal	Terzaga	»	80	160
201	Idem	Tierzo	100	100	1500
203	Dehesa Madueñas	Tordesilos	»	80	160
204	Cerro del Colmenar	Torre Cuadrada de Molina	»	100	500
205	La Dehesa	Idem	»	100	200
207	Matilla y Valdeherrerros	Torrubia	»	200	1000
209	Campillo y Sabinar	Traid	»	50	100
210	Dehesa boyal	Idem	»	150	300
211	Idem	Torremochuela	100	50	1250
212	Idem	Valhermoso	»	100	1500
213	Cebadales y otros	Escalera	»	60	120
214	Puntal y otros	Idem	»	25	50
216 A	Escambonado y otros	Yunta (La)	250	250	3750
217	El Pinar	Alocén	250	»	10012 50
220	Velasco y otros	Romanones	»	200	200
225	Marojal	Anguita	30	10	3776 40
225 A	Pinar	Idem	140	160	1320
225 B	Idem	Iniéstola	»	200	400
226	Marojal	Carabias	60	10	390
227	Tajaral	Imón	50	100	600
228	Peña del Gato	Pozancos	26	80	396
230	Rebollar	Sigüenza	10	40	180
231 A	Dehesa	Atance (El)	125	175	1275
231 B	Dehesa La Poveda	Navalpotro	86	74	738
231 C	Dehesa	Olmeda de Jadraque	65	30	480
231 D	Dehesa y Soto	Palazuelos	»	85	255
			140	150	1590

## Aprovechamiento de resinas

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Número de pinos	TASACION	
				Cantidad probable Q. M.	Pesetas
57	Quemarrama	Armallones	35890	646,20	41991 00
58	Hoyo Redondillo	Idem	17410	313,38	21509
66-68	Pinarejo y otros	Ocentejo	4845	77,52	17186 18
86 A	Propiedades	Villanueva de Alcorón	12116	302,90	54400
87	Dehesa del Campo	Zaorejas	1500	27,00	2476 55
88	Dehesa de los Valles	Idem	2100	37,80	3467 10
89	El Pinar	Idem	20910	376,38	34522 41
122	Dehesa Palancar	Canales de Molina	8263	136,00	31875 49
126	Dehesa Común de Cobeta	Cobeta	72205	1405,00	360733 89
146	Hoya de las Vacas	Cuevas Labradas	17700	123,00	22562
148	Rocha de la Carcoma	Lebrancón	11355	79,48	14829 25
150	Monte Pinar	Ciruelos	72203	1355,00	353815 12
179	Dehesa boyal	Poveda de la Sierra	26235	314,82	30694 95
181	Machorro de Belvalle	Idem	3365	40,38	3937 05
182	Majada Alta	Idem	12260	219,12	21364 20
185	Común de la Carrasca	Señorio de Molina	4215	68,00	16460 01
187	Nava y Hoya Rasa	Rillo de Gallo	16428	284,00	70632 31
190	Entredicho	Señorio de Molina	11849	232,00	58721 25
197	Dehesa Realengos	Ventosa	25542	434,21	108569 76
198	La Dehesa	Teroleja	4936	83,91	20456 84
219	Dehesa boyal	Castilforte	13530	270,60	45782 82
225 A	Pinar	Anguita	48034	912,64	173640
225 B	Idem	Iniéstola	52295	993,60	189770 25
229	Idem	Sigüenza	12253	220,55	39463 50

## Aprovechamiento de pastos.—Las subastas se celebrarán para tres años

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	NUMERO Y CLASE DE GANADO					TASACION ANUAL Pesetas
			Lanar	Cabrió	Vacuno	Mayor	Menor	
3	Bustar	Albendiego	»	75	»	»	»	1800 00
4	Valsordo	Idem	1500	»	50	35	15	11775
5	Dehesa boyal	Alcolea de las Peñas	600	20	»	25	6	4734
6	Idem	Aldeanueva de Atienza	»	»	»	»	»	»
7	Dehesa boyal Arriba	Idem	105	34	50	»	»	3246
8	Dehesa boyal	Angón	»	»	»	»	»	»
9	El Marojal	Atienza	400	»	»	50	5	3645
12	Pinarejo y otros	Campisábalos	1500	»	130	30	14	14526
13, 14	Dehesa del Retamar y otros	Cantalojas	3000	25	80	70	70	23790
15	Dehesa	Cañamares	2500	1000	300	40	»	50760
16	Dehesa	Cercadillo	300	80	25	»	»	4620
18	Sierra	Cincovillas	1200	»	»	75	»	9000
19	Cuesta del Cuchillo	Condemios de Arriba	600	»	10	20	»	4440
21	La Común	Galve de Sorbe	300	»	33	»	»	2988
23	Monte Pinar y Dehesa	Idem	2000	»	300	20	»	23280

24	Dehesa boyal.	Gascueña de Bornoba	100	50	25	25	5	3345	00
25	Dehesa Martiniago.	Hiendelaencina.	1060	50	»	50	»	8760	
26	Robledal	Hijos.	270	20	10	16	»	2844	
27	Monte Pinar.	Huerce (La)	300	25	12	»	»	2832	
28	Dehesa boyal.	Madrigal	600	»	»	20	»	4080	
29	Peñas Rubias.	Miedes de Atienza.	400	»	»	»	»	2400	
30	Dehesa.	Miñosa (La)	300	30	25	»	»	3420	
31	Sierra Pelá.	Prádena de Atienza.	400	»	30	5	5	3645	
32	Valdehuzmendo y otros.	Romanillos de Atienza	1200	»	50	25	»	9600	
33	Dehesa Portillo	Sienes.	600	15	»	50	20	5340	
34	Idem.	Somolinos	500	25	»	40	»	4560	
35	Quebrada de la Portezuela.	Idem.	125	»	»	5	»	870	
36	La Serrezuela	Valdelcubo	400	»	»	»	»	2400	
37	Sierra del Despoblado.	Idem.	300	»	»	20	»	1800	
38	Valdeyllón y otros	Villacadima	800	»	25	25	»	6300	
38 A	Hoya de las Parras.	Riofrio del Llano.	1000	»	»	40	»	6000	
38 B	Dehesa boyal.	Ujados	400	50	14	20	14	4710	
39	Valdemanrique	Balconete	300	60	»	»	»	3240	
40 41	Dehesa Carralejo	Barriopedro.	400	50	»	»	»	3600	
42 43	Monte Menor y otros	Brihuega.	1500	200	»	2	»	13800	
44	Pumarejos	Budia	200	»	»	»	»	1200	
44 A	Dehesa Peral y otros.	Idem.	600	50	»	»	»	4800	
44 B	Las Represas.	Idem.	»	50	»	»	»	1200	
46	Quintanar	Irueste	200	100	»	»	»	3600	
46 A	Las Narras	Masegoso de Tajuña.	450	»	»	»	»	2700	
47	Dehesa.	Padilla de Hita.	600	100	»	»	»	6000	
48	Pinar y otros	Peralveche	500	200	20	40	10	9570	
49	Serrezuela y otros	Recuenco (El).	2800	200	7	»	»	21852	
49 A	Dehesa Iruela	San Andrés del Rey.	400	»	»	»	»	2400	
50, 51, 52	Barrancos y otros	Valderrebollo.	400	70	6	»	»	4296	
53, 54, 55	Choza y otros.	Yela	600	100	2	32	»	6840	
56, 56 A	Rascosa y Pie.	Arbeteta	800	250	»	»	»	10800	
57-58	Quemarrama	Armallones	3000	200	25	»	»	23400	
59	Dehesa Balastro	Azañón	200	50	»	20	10	2870	
60	Dehesa de las Cabras.	Idem.	»	100	»	»	50	2400	
62	Dehesa Santo Domingo.	Durón.	200	100	»	»	»	3600	
63 64	Dehesa Pinosa y otros.	Huertapelayo.	600	120	»	»	»	5040	
65	Moratilla	Mantiel	100	50	»	»	»	1800	
66, 67, 68	Pinarejo y otros	Ocentejo	600	125	»	»	»	6600	
69	Monte Atejo	Puerta (La).	200	80	»	»	»	3120	
70	Robledal y Muelas	Idem.	80	50	»	»	»	1680	
71	Dehesa de los Hoyos.	Renales	200	35	»	25	»	2940	
72	Lastrillas y Enebrales.	Idem.	500	35	»	25	»	4740	
73	Palancar y Hoyo	Ruguilla	100	50	»	»	»	1800	
74	Majada Verde.	Torre cuadrada de Valles	400	50	»	30	»	4320	
75	Dehesa del Monte Abajo.	Trillo	150	»	»	»	»	900	
76	Dehesa otro lado del río	Idem.	150	100	»	5	5	3420	
77	El Coto.	Valdelagua	300	150	»	»	»	3000	
78	Picazo y Dehesa boyal	Idem.	200	25	»	»	»	1800	
80-81	Cabeza Gorda y otros	Valtablado del Río	600	150	»	»	»	11000	
82	Dehesa de las Parras.	Viana de Mondéjar.	200	120	10	45	8	5592	
86 A	Propiedades.	Villanueva de Alcorón	6000	200	»	125	»	43800	
87, 88, 89	Dehesa del Campo y otros	Zaorejas.	3000	250	35	30	»	25980	
90	Rebollar.	Almiruete.	200	100	5	»	»	3780	
93 a 96	Aedo de Hoyos Duros.	Bocigano	900	200	72	12	»	13080	
97, 98, 99	Chortales y otros.	Majaerayo.	490	270	28	18	10	10950	
102	Dehesa boyal.	Torrebeleña	400	»	15	50	»	4140	
102 A	El Monte	Casa de Uceda	1600	250	3	10	»	15948	
102 B	Dehesa boyal.	Cogolludo	600	»	20	»	»	4320	
102 C	Dehesa y Monte Hueco.	Mierla (La)	300	25	»	»	»	2400	
103	Dehesa y Prado Soledad.	Villanueva de la Torre	100	»	»	»	»	600	
103 A	El Rebollar.	Yeves	30	30	»	»	»	900	
104	Dehesa boyal Bajera.	Adobes	600	120	10	35	10	7770	
105	Dehesa Somera	Idem.	500	»	»	»	»	3000	
106	Dehesa boyal Arriba.	Alcoroches.	400	150	50	55	5	9165	
107	Dehesa Campillo.	Idem.	300	»	»	»	»	1800	
107 A	Dehesa boyal.	Algar de Mesa	1200	50	»	»	»	8400	
108	Chaparral	Alustante	1000	50	»	»	»	7200	
109	Pinar	Idem.	800	100	40	66	»	10224	
110	Dehesa boyal.	Anchuela del Pedregal	200	20	30	»	»	2760	
111	Dehesa Vieja	Tordelpalo	200	20	20	»	»	2400	
112	Común de Caldereros.	Señorío de Molina.	500	150	20	»	»	7320	
113	Horcajuelos y Llanillos.	Anquela del Pedregal	500	50	»	»	»	4200	
114	Dehesa boyal.	Aragoncillo.	300	100	»	30	»	»	
115	Las Cajigas.	Idem.	120	40	»	10	»	18768	
116	Sabinar	Idem.	1080	200	»	27	»	»	
117	Coronillas y otros	Fuembellida.	400	20	»	»	»	2880	
118	Dehesa boyal.	Idem.	200	»	»	25	5	1845	
119	Los Puntales	Baños de Tajo	500	50	»	»	»	4200	
120	Dehesa boyal.	Campillo de Dueñas.	2000	100	50	75	25	18225	
121	Coto Fuentelapiedra	Canales de Molina.	500	30	»	»	»	5400	
122	Dehesa Palancar.	Idem.	200	20	»	»	»	»	
123	Dehesa Sotillo	Castellar de la Muela.	500	»	30	»	»	4080	
126	Dehesa Común de Cobeta.	Cobeta	1000	250	»	60	10	13530	
129	El Cortado.	Cubillejo de la Sierra.	1500	50	»	»	»	10200	
130	Dehesa Nueva	Idem.	300	»	»	»	»	1800	

131	Matilla Palancar.....	Cubillejo del Sitio.....	1280	100	30				
132	Valdemartin Sancho.....	Idem.....	150						
134	Sierra Molina.....	Señorio de Molina.....	20000	400	100				1160 00
135	El Tarjado.....	Checa.....	200				60		900
136-37	Dehesa de Arriba.....	Chequilla.....	400	30				30	134910
138	Montecillo.....	Embid.....	400				20	20	1200
139	Hontanares.....	Establés.....	300	180			30		3780
140	Dehesa Valdeñigo.....	Fuentelsaz.....	500						3120
142	Dehesa común de Bétera.....	Señorio de Molina.....	2500		60				6120
143	Serratilla y Dehesilla.....	Hombrados.....	1000	45	45		40		3000
145	Despeñaburras y Rocha.....	Torete.....	25	10					18120
146-146 A	Hoya de las Vacas.....	Cuevas Labradas.....	700	50			10		8760
148	Rocha de la Carcoma.....	Lebrancón.....	600	100					630
149	Dehesa.....	Ciruelos.....	200		2				5400
150	Monte Pinar.....	Idem.....	400	130			40	5	6000
151	Bustares y Grajera.....	Megina.....	400	190					2277
152	Las Tejeras.....	Molina de Aragón.....	1300						5220
153	Dehesa boyal.....	Motos.....	800						6960
159 A	Pineda de los Centenos.....	Orea.....			25				7800
160	Dehesa boyal.....	Pardos.....	800	100			75	10	4800
163 a 167	Dehesa Cocera y otros.....	Peralejos de las Truchas.....	2000	200	50				2790
168-69	Barranco del Horno.....	Pinilla de Molina.....	200	50			50	30	7200
170	Dehesa Villa-Ibáñez.....	Piqueras.....	450	10					19590
170 A	Pinillos y Barrancos.....	Idem.....	300	6					3120
171, 4, 5, 8	Caldereros y Bacieros.....	Pedregal (El).....	1400	120					2940
172, 3, 6, 7	Campillo de Fraguas.....	Pobo de Dueñas (El).....	1050	150	10				1944
179 a 184	Dehesa boyal y otros.....	Poveda de la Sierra.....	2000	150	10		70	15	11280
185	Común de la Carrasca.....	Señorio de Molina.....	1020	100	30				10260
187	Nava y Hoya Rasa.....	Rillo de Gallo.....	600	100	30				17895
188	Dehesa Santa Cecilia.....	Rueda de la Sierra.....	400	100					9600
188 A	Entredicho.....	Idem.....	150						7080
189	Dehesa Valdelagua.....	Selas.....	700	180					4800
190	Entredicho.....	Idem.....	150	75					900
192	Las Cañadas.....	Setiles.....	300						8520
193	Nava la Rosa.....	Idem.....	1000	100	11				2700
196	Rebollar.....	Taravilla.....	500	50	10				1800
197	Dehesa Realengos.....	Terraza.....	400	50	35		25	25	8796
198	La Dehesa.....	Idem.....	450	50			25		4560
200	Dehesa boyal.....	Terzaga.....	600	40	20		40		5565
201	Idem.....	Tierzo.....	700						4500
202	Idem.....	Tordellego.....	500	15					6240
203	Dehesa Madueñas.....	Tordesilos.....	800						4200
204	Cerro del Colmenar.....	Torre cuadrada de Molina.....	300						3860
205	Dehesa boyal.....	Idem.....	400				30		4800
207	Matilla y Valdeherrerros.....	Torrubia.....	400						1800
208	Dehesa San Nicolás.....	Tortuera.....	400						3120
209-10	Campillo y Sabinar.....	Traid.....	2300	140			15	15	2400
211	Dehesa boyal.....	Torremochuela.....	400				10	10	2400
212	Idem.....	Valhermoso.....	500	50			30		17665
213-14	Cebadales y otros.....	Escalera.....	200	30					2730
216	Umbria Lorente.....	Villar de Cobeta.....	900	170					4920
216 A, B, C	Escambronado y otros.....	Yunta (La).....	1600						1920
217	El Pinar.....	Alocén.....	200	140					9080
219	Dehesa boyal.....	Castilforte.....	300		20		40	30	9600
220	Velasco y otros.....	Romanones.....	1000	225					4560
221	Dehesa Buey Alhaja.....	Salmerón.....	600		30		40	20	3750
223	Pinar.....	Valdeconcha.....	200	100					11400
224	Dehesa.....	Villaescusa de Palositos.....	300	100	10		20	10	5820
225	Marojal.....	Anguita.....	700	153			150	30	3600
225 A	Pinar.....	Idem.....	500						6264
225 B	Idem.....	Iniéstola.....	550	46			13	2	7872
226	Marojal.....	Carabias.....	500						3000
227	Tajaral.....	Imón.....	600						3000
228	Peña del Gato.....	Pozancos.....	600						3600
230	Rebollar.....	Sigüenza.....	1250						3600
231	Dehesa.....	Torremocha del Campo.....	450				10	10	7500
231 A	Idem.....	Atance (El).....	500				50		3030
231 B	Dehesa Poveda.....	Navalpotro.....	280	15			25	10	4200
231 C	Dehesa.....	Olmeda de Jadraque.....	400						2730
231 D	Dehesa y Soto.....	Palazuelos.....	400						2400

## Aprovechamiento de plantas industriales

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Especie	TASACION	
				Quintales métricos	Pesetas
48	Pinar y otros.....	Peralveche.....	Espliego.....	100	1500 00
49	Serrezuela y otros.....	Recuenco (El).....	Idem.....	400	6000
56	La Rascosa y Pie.....	Arbeteta.....	Idem.....	100	1500
57	Quemarrama.....	Armallones.....	Idem.....	300	4500
58	Hoyo Redondillo.....	Idem.....	Idem.....	300	4500
63	Cabeza Pinosa.....	Huertapelayo.....	Idem.....	200	3000
63 al 68	Pinarejo y otros.....	Ocentejo.....	Idem.....	100	1500
80	Cabeza Gorda.....	Valtablado del Río.....	Idem.....	100	1500

86 A	Propiedades .....	Villanueva de Alcorón .....	Espliego ..	60	900 00
88	Dehesa de los Valles .....	Zaorejas .....	Idem. ....	200	3000
220	Velasco y otros .....	Romanones .....	Esparto ..	40	1600
			Gayuba ..	200	2000

*Aprovechamiento de canteras*

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Especie	Cantidad m. c.	TASACION
					Pesetas
59	Dehesa Balastro .....	Azañón .....	Yeso.....	50	200 00
76	Monte del otro lado del rio .....	Trillo .....	Idem. ....	25	100
86 A	Propiedades .....	Villanueva de Alcorón .....	Cál.....	80	320
88	Dehesa Valles .....	Zaorejas .....	Arena ...	20	40
			Yeso.....	20	40
220	Velasco y otros .....	Romanones .....	Tierra. ..	35	70
221	Dehesa del Buey Alhaja .....	Salmerón .....	Yeso.....	750	3000
225 A	Pinar .....	Anguita .....	Tierra...	5	25
228	Peña del Gato .....	Pozancos .....	Yeso.....	15	75
			Piedra ..	15	75

*Aprovechamiento de colmenas*

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Colmenas	TASACION
				Pesetas
44	Pumarejos .....	Budia .....	30	300 00
44 A	Dehesa Peral y otros .....	Idem.....	30	300
48	Pinar y otros .....	Peralveche .....	50	500
49	Serrezuela y otros .....	Recuenco (El) .....	200	2000
56	Rocosa y Pie .....	Arbeteta .....	300	3000
57	Hoyo Redondillo .....	Armallones .....	200	2000
58	Quemarrama .....	Idem.....	200	2000
59	Dehesa Balastro .....	Azañón .....	25	250
63	Cabeza Pinosa .....	Huertapelayo .....	25	250
66-68	Pinarejo y otros .....	Ocentejo .....	50	500
80	Cabeza Gorda .....	Valtablado del Rio .....	100	1000
86 A	Propiedades .....	Villanueva de Alcorón .....	100	1000
88	Dehesa de los Valles .....	Zaorejas .....	200	2000
97	Chortales y otros .....	Majaelrayo .....	100	1000
102	Dehesa boyal .....	Torrebeleña .....	100	1000

*Aprovechamiento de roturaciones*

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Cuantía Hectáreas	TASACION
				Pesetas
44 A	Las Represas .....	Budia .....	19	2850 00
44 B	Dehesa Peral y otros .....	Idem.....	120	18000
47	Dehesa .....	Padilla de Hita .....	50	2500
70	Robledal y Muelas .....	Puerta (La) .....	36	1856
82	Dehesa de las Parras .....	Viana de Mondéjar .....	38	1900
97	Chortales y otros .....	Majaelrayo .....	15	750
103	Dehesa y Prado Soledad .....	Villanueva de la Torre .....	30	1500
114	Dehesa boyal .....	Aragoncillo .....	15	1500
118	Dehesa boyal y otros .....	Fuembellida .....	14	112
142	Dehesa Común de Bétera .....	Señorio de Molina .....	204	10200
151	Bustares y Grajera .....	Megina .....	47	236
153	Dehesa boyal .....	Motos .....	40	600
174	Dehesa de las Parras .....	Pedregal (El) .....	93	945
173	Dehesa de la Hoz .....	Pobo de Dueñas (El) .....	167	1505
226	Marojal .....	Carabias .....	12	600
231	Dehesa .....	Torrebocha del Campo .....	54	2700

*Aprovechamiento de caza*

Núm. del monte	NOMBRE DEL MONTE	TERMINO MUNICIPAL	Tasación anual
			Pesetas
44	Pumarejos .....	Budia .....	500 00
44 A	Dehesa Peral y otros .....	Idem.....	2000
44 B	Las Represas .....	Idem.....	1000
45	Las Tajadas .....	Hita .....	10000
225	Marojal .....	Anguita .....	1500

En la ejecución de los aprovechamientos de este Plan regirá el pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 157 de 30 de Diciembre de 1932 y disposiciones posteriores.

Las entidades propietarias serán avisadas oportunamente para que anuncien y celebren las subastas de estos aprovechamientos, excepto aquellos de maderas o de leñas que les haya sido concedido el derecho a adjudicárselos anualmente y sin trámite de subasta.

La Administración Forestal podrá en todo momento disponer del 10 por 100 de la superficie total de cada uno de los montes para acotamientos y trabajos de repoblación, sin que el adjudicatario de los pastos pueda exigir por ello rebaja alguna del precio de adjudicación.

Guadalajara 24 de Julio de 1953.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mola.

## Ayuntamientos

### EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

#### COMISION PERMANENTE

Extracto de los acuerdos adoptados por dicha Comisión en la última sesión ordinaria, celebrada el día 15 del actual, que se forma en cumplimiento y a los efectos del artículo 241 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Se acordó:

Aprobar el borrador del acta de la sesión ordinaria anterior.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados en la misma.

Conceder varias licencias para realizar determinadas obras.

Adquirir por gestión directa, en razón a ser de reconocida urgencia su utilización y en las condiciones fijadas, previo el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias, un motor de gas-oil, para complementar el abastecimiento de agua a la población y que todo ello se eleve al Ayuntamiento Pleno.

Rescindir el concierto hecho con el propietario del establecimiento de bebidas sito en el número 6 de la plaza de Santa María para el pago de la contribución de usos y consumos y arbitrio no fiscal sobre consumiciones, como igualmente el convenio con don Francisco Sánchez Pérez, para la exacción de derechos por reconocimiento sanitario de frutas y verduras, cada uno, en la fecha señalada.

Conceder una paga anticipada a un Guardia municipal nocturno.

Aprobar una relación de facturas de gastos municipales.

Guadalajara 17 de Julio de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.

#### Comisión Municipal Permanente

Sesión ordinaria del día 23 de Julio de 1953

Dada cuenta del presente extracto de acuerdos fué aprobado.

Guadalajara 23 de Julio de 1953.—El Secretario, Salvador Cañas.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, Pedro Sanz Vázquez. 1698

#### TORETE

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día primero de Agosto actual el pliego de condiciones para la ejecución de las obras de ampliación del puente sobre el río Gallo, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante ocho días, a fin de que contra el mismo puedan presentarse reclamaciones.

Torete 7 de Agosto de 1953.—El Alcalde, Claudio Sanz. 1766

(Derechos de inserción, 20 '00 ptas.)

### Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

#### SACEDON

Don Jaime Mariscal de Gante, Juez de primera instancia del partido de Sacedón.

Hago saber: Que en el expediente que se sigue en este Juzgado sobre exacción de multa de cinco mil pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia al vecino de esta villa don Angel Ramo Barco, le fué embargada la siguiente finca:

Una casa, sita en Sacedón, en la calle de la Cara de Dios, número diecinueve, que consta de planta baja,

principal y cámaras; lindando por la derecha, entrando, la calle Plaza de Colón; izquierda, casa de Mariano Navas, y por espalda, la de herederos de Antonio Díaz, que ha sido tasada en la cantidad de doscientas cincuenta mil pesetas.

Y en providencia de hoy, se ha acordado celebrar primera subasta de dicha finca por término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día tres de Septiembre próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación de la finca; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor y que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan ser examinados por los que tomen parte en la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin que tengan derecho a exigir ningunos otros. Y que el remate puede hacerse a calidad de ceder.

La citada finca se halla gravada con una hipoteca constituida a favor de don Gerardo Hernández Villaverde en garantía de un préstamo de ciento cincuenta y seis mil pesetas de principal, intereses de cinco enteros setenta y cinco céntimos por ciento anual, y diez mil pesetas más para costas y gastos hipoteca de que consta inscrita en el Registro con anterioridad a la multa de que antes se ha hecho mención.

Dado en Sacedón a seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y tres.—Jaime Mariscal.—P. S. M.—Norberto Rojo. 1753

(Derechos de inserción, 64'50 ptas.)

#### SIGUENZA

Don José Ruiz-Berdejo Silóniz, Juez de instrucción de esta ciudad de Sigüenza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 63 de orden del corriente año, por el delito de hurto de una bicicleta, propiedad de don Santiago Bastos Noreña, vecino accidental de esta ciudad, hecho ocurrido en la mañana del día 4 de los corrientes, sobre las horas de nueve a doce y treinta de dicho día, sustraída de la parte posterior de la casa en que habita, sita en esta ciudad, extramuros, y lugar conocido por «Hoteles de Gerardo Mayor», cuya bicicleta es de las características siguientes: sin marca, color verde, manillar de paseo plano, la cual tiene, soldada la horquilla delantera y la rueda de atrás.

Por el presente procederán los Agentes de la Autoridad y Autoridades civiles, militares y cualquier otra clase, a la busca, captura y detención del autor o autores del hecho, y al rescate de la bicicleta sustraída, que caso de ser habidos y rescatada la misma, los pondrá a disposición de este Juzgado y sumario, así como las personas o persona en cuyo poder se encontrare y no justificaren su legítima procedencia.

Dado en Sigüenza a 5 de Agosto de 1953.—José Ruiz-Berdejo.—El Secretario, Vicente Tejedor. 1759

### La Industrial Harinera «El Pobo», S. A.

Esta Sociedad, con arreglo al artículo 24 de sus Estatutos, convoca a sus accionistas a Junta general ordinaria a los efectos en el mismo establecidos, así como también la adaptación de sus Estatutos a la Ley de 17 de Julio de 1951, para el día 23 del corriente, a las cuatro de la tarde y en su domicilio social, plaza del Progreso, número 2, de esta ciudad.

Molina de Aragón 12 de Agosto de 1953.—El Gerente, Ernesto Santamaría.—V.º B.º—El Presidente del Consejo de Administración interino, Jesús García Valcárcel.

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

GUADALAJARA.—IMPRESA PROVINCIAL